DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9649
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER9668

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	23	**MÓVIL**	Contratada	
FECHA	22 de Junio de 2016	**HORA**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 51 No 130-97	**ÁREA DIRECTA**	250 m^2
SECTOR CATASTRAL	Prado Veraniego Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**	28
UPZ	19 – El Prado	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	28 **NIÑOS** 0
LOCALIDAD	11 - Suba	**PREDIOS EVALUADOS**	1
CHIP	AAA0123KEEA	**OFICIO REMISORIO**	CR-25316

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita visita técnica al predio de la Carrera 51 No. 131-97 Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, me permito informarle que según verificación realizada, la nomenclatura suministrada en el oficio no corresponde al predio afectado, siendo el predio de la Carrera 51 No 130-97, objeto de la evaluación técnica.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado no presenta Amenaza Procesos de Remoción en Masa, ni por Inundación.



Figura 1. Ubicación del predio de la Carrera 51 No 130-97 de la Localidad de Suba (Tomado del Sinupot).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 22 de Junio de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al predio de la Carrea 51 No 130-97 del

Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, encontrando que se localiza en una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas las cuales cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. Se identifican construcciones de uno (01) a cinco (5) niveles, en mampostería estructural, mampostería confinada y pórticos en concreto.

En el predio de la Carrea 51 No 130-97, se localiza una edificación tipo bodega, donde en la parte frontal existen dos niveles y en la posterior un nivel, con estructura en mampostería confinada con pórtico, placa de entrepiso y contrapiso en concreto, dicha edificación es de uso comercial.

Durante la inspección visual pudo apreciarse un agrietamiento de tendencia escalonada con abertura cercana a un (1) cm, con longitud que oscila entre los 1.5 m y 2.5 m, en los muros perimetrales del costado noroccidental. En la viga aérea del costado norte se evidencia fisuras con abertura aproximada de 3 mm y longitud de 20 a 30 cm.

En el predio de la Calle 131A No 52A-35, se emplaza la Iglesia y el Colegio Seminario Menor Conciliar de Bogotá, se identifican especies arbórea de gran tamaño, aledaños al muro perimetral del costado occidental del predio de la Carrea 51 No 130-97.

Entre las posibles causas por las que se están presentando los daños evidenciados se encuentran los posibles asentamientos diferenciales que se están presentado en el sector. Igualmente, se pueden mencionar los procesos de succión y acción radicular causados por los árboles que se encuentran en el sector, situación que con base a la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



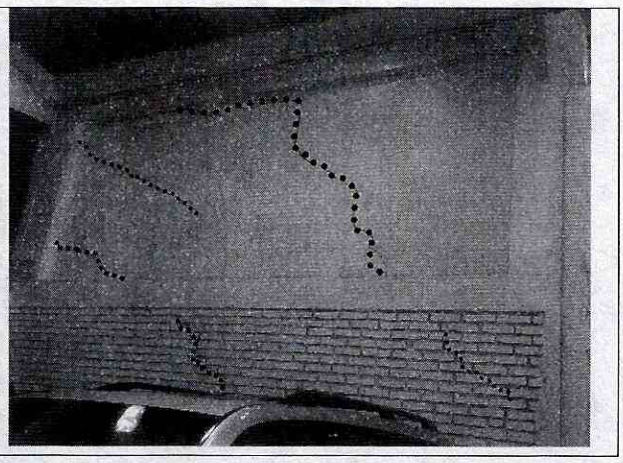

Foto 1. Vista general del predio evaluado.	Foto 2. Vista de fisura y grietas en muro perimetral
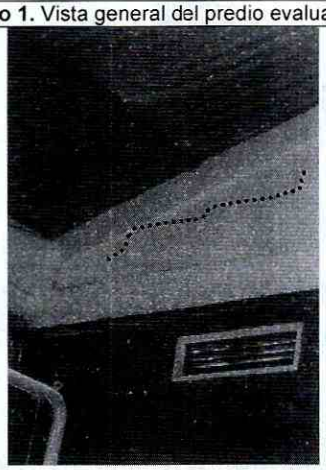	
Foto 3. Vista de fisura en muro de fachada posterior	**Foto 4.** Vista de fisura en muro de fachada del costado norte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en los daños identificados en los muros perimetrales del costado norte y occidental de predio de la Carrea 51 No 130-97 del Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrea 51 No 130-97 del Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrea 51 No 130-97 del Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en el mismo. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrea 51 No 130-97 del Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, realizar un estudio de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- A los responsables y/o propietarios de la edificación emplazada en el predio de la Carrea 51 No 130-97 del Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de succión de los individuos arbóreos ubicados en el predio de la Calle 131A No 52A-35, y determinar si existe una relación entre las afectaciones evidenciadas en la edificación emplazada en la Carrea 51 No 130-97 del Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: LEONARDO PEÑA Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202 – 254794 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático